



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA.**

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA**, al tenor de las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, refieren lo siguiente:

**Artículo 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA.**

La **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, establece:

**Artículo 36°** A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**XXI.-** Construir y conservar los caminos y puentes federales, incluso los internacionales; así como las estaciones y centrales de autotransporte federal;

**XXII.-** Construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares;

Por su parte la **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal** establece:

**Artículo 1°.** La presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes a que se refieren las fracciones I y V del Artículo siguiente, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

**Artículo 5°.** Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

- I. Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;
- II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA.**

**IV.** Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;

Y la **NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SCT2-2016, Rampas de emergencia para frenado en carreteras.**

Dicha norma establece los requisitos primordiales para el diseño y construcción de rampas de emergencia, con el propósito de proteger a los vehículos que, por fallas mecánicas principalmente en su sistema de frenado, puedan perder el control en los tramos carreteros con fuertes pendientes descendentes y prolongadas.

**SEGUNDA.** Los tramos de Carretera de México-Cuautla, Carretera Ixtapaluca-Amecameca-Cuautla o Carretera Federal 115, son una carretera libre, de México que conecta Ixtapaluca en el Estado de México con Cuautla en el Estado de Morelos.

La carretera inicia en la intersección de la ruta 190 y cruza la Autopista México-Puebla y el distribuidor vial Ixtapaluca, luego entra a Chalco y saliendo entronca con la carretera a Cocotitlan, pasando por la población de La Candelaria Tlalpala (Chalco) y entra al municipio de Tlalmanalco y en entronque con la carretera al centro del municipio, al llegar a Amecameca y una calle a Hacienda Panoaya donde entronca con la Carretera Federal 115 y pasa por el centro de Tepextlipa, es de 2 carriles de ancho hasta que termina la autopista y pasa por Atlatlahucan, Yecapixtla hasta que llega al centro de Cuautla.

**TERCERA.** La carretera México-Cuautla es conocida por sus trágicos accidentes, que se ocasionan por no tener la infraestructura adecuada ni las medidas de prevención y seguridad que establecen las leyes vigentes en su materia.

Ante ello, la carretera se encuentra en muy mal estado y es catalogada como una de las más peligrosas del país por no contar con las medidas necesarias de seguridad, como son las rampas de frenado y reductores de velocidad, debido a su posición geográfica, ya que es una carretera con demasiada carga de tráfico



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA.**

vehicular, por el transporte local, ya sea público, privado y/o federal, así como su cercanía al Estado de México y Ciudad de México.

Por tal motivo, en dicha carretera lamentablemente han ocurrido diversos percances automovilísticos de consecuencias graves, donde los tráileres y tractocamiones son los principales protagonistas de estos sucesos, en algunas ocasiones al quedarse sin frenos ó por ser transportes de carga pesada, quienes ante la pronunciada inclinación de la carretera, en el tramo que se encuentra a la altura del poblado Tetelcingo, hace complicado su maniobra de manejo.

Desde el año 2000 a la fecha, se han registrado más de 100 accidentes carreteros en la carretera México-Cuautla, teniendo consecuencias de pérdidas de vida y centenares de lesionados.

Los habitantes preocupados por dicha situación han realizado diversas solicitudes al gobierno estatal y federal, para la construcción de rampas de frenado y reductores de velocidad, a pesar de ello nunca reciben una respuesta favorable y no atienden sus peticiones, a pesar de la peligrosidad de la carretera.

Estos tipos de accidente, sin ser atendidos por las autoridades en sus respectivas competencias, han provocado la orfandad, discapacidad y desamparo de diversas familias, por ello la urgencia de que se construyan rampas de frenado y reductores de velocidad, con el fin de reducir drásticamente los percances automovilísticos y evitar la pérdida de más vidas humanas.

Por lo anteriormente expuesto, hago un exhorto a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a Caminos y Puentes Federales y al Gobierno del Estado de Morelos, para que en sus respectivas atribuciones y en coordinación entre los niveles de gobierno se construyan rampas de frenado y reductores de velocidad en la carretera federal México-Cuautla, especialmente a la altura de Atlatlahuacan, tramo Santa Barbara-Izucar kilómetro 88 y a la altura de Tetelcingo en Morelos, con la finalidad de evitar y reducir los accidentes automovilísticos y la pérdida de vidas humanas, dotando a las vialidades con los medios idóneos para la prevención de accidentes y buscando que las carreteras y vialidades cumpla con las medidas necesarias de seguridad.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA.**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y RAMPAS DE FRENADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, PARA LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS Y CUIDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS QUE LA TRANSITAN.**

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 22 días del mes de mayo de 2020.

**SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**